

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTIÓN DE CANALES DE CONTACTO CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000018791

Bogotá, 2019-06-20

12500 /1761528228/00018522 Bogotá D.C.

Señora:

ELSA VIRGINIA PEÑA QUIROGA

Peticionario (a) no suministra los datos de ubicación. Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Derecho de Petición -Información y Orientación con TrámiteSIM No.1761528228

Respetada Señora,

En atención a la solicitud remitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado No.00018522de fecha 19 de junio de 2019, registrada con el número del asunto mediante la cual solicita al Estado, garantizarle protección integral, entre otros particulares; con el presente nos permitimos informarle que:

Una vez verificada la competencia para atender su solicitud, le confirmamos que la misma fue remitida a laFISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓNtoda vez que, son las entidades encargadas de verificar su situación y brindarle la ayuda a la que haya lugar.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 21 de la de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015.

Se adjuntan copias de las remisiones para su conocimiento y fines pertinentes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea









Instituto Colombiano de Bonestar Familiar

Cecilia De la Fuenta de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTIÓN DE CANALES DE CONTACTO CLASIFICADA



Gratuita Nacional: 01-800 -91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf. ov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá real zar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente.

LINA MARGARITA PÉR Z ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios V Atención

Anexo (02) Folios

Copia: Dra. Diana Alejandra Ospina Moreno - Directora Distrital de Calidad del Servicio - Secretaria General - No. Radicado: 2-2019-16069- Carrera 8 No. 10 - 65

Elaboró: Jakeline Peralta / Revisó : Jhon Gutiérrez / Revisó II: Cristian Silva

Por Aviso. Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 21 días del mes de junio de 2019, a las 10: 00 4 M, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida a qualizar el día siguiente ai retiro del aviso.

Lina Margarita Perez Arango Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO s desfijación 20 Ot - 9 siendo las 5:00 PM.

Liha Margarita Perez Arango Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Sede Direction General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 437 7631

[] ICBFColombia

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTIÓN DE CANALES DE CONTACTO CLASIFICADA



12500 / 1761528228 / 00018522 Bogotá D.C.

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Diagonal 22 B No. 52 - 01 Ciudad.

ASUNTO:Remisión Derecho de Petición - SIM No. 1761528228 (Pera pur custo a la esta un respectivo de Petición - SIM No. 1761528228 (Pera pur custo a la esta un respectivo de Petición - SIM No. 1761528228 (Pera pur custo a la esta un respectivo de Petición - SIM No. 1761528228 (Pera pur custo a la esta un respectivo de Petición - SIM No. 1761528228 (Pera pur custo a la esta un respectivo de Petición - SIM No. 1761528228 (Pera pur custo a la esta un respectivo de Petición - SIM No. 1761528228 (Pera pur custo a la esta un respectivo de Petición - SIM No. 1761528228 (Pera pur custo a la esta un respectivo de Petición - SIM No. 1761528228 (Pera pur custo a la esta un respectivo de Petición - SIM No. 1761528228 (Pera pur custo a la esta un respectivo de Petición - SIM No. 1761528228 (Pera pur custo a la esta un respectivo de Petición de Petición de Petición - SIM No. 1761528228 (Pera pur custo a la esta un respectivo de Petición de Pet

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia, la petición con fecha 19 de junio de 2019, presentada por la señora**ELSAVIRGINIA PEÑA QUIROGA**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en solicita protección integral, dado que se encuentra en riesgo inminente.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrán solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención

Anexo (15 Folios

Elaboró: Jakeline Peralta /Revisól: Jhon Gutiérrez / Revisó II: Cristian Silva

l'Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.



www.icbf.gov.co

@ @icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiar o de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuenta de Llera

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTIÓN LE CANALES DE CONTACTO **CLASIFICADA**



Por Aviso: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 21 días del mes de junio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surida al malizar el día siguiente al retiro del aviso.

largarita Perez Arango Camales Centro de Contacto nos y Atención ICBF Sede Nacional Con dinadora Gestión de

78-06-19 siendo las 5:00 PM. Constancia de Desfijación: El presente AVISO ş

Margarita Perez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

[ICBFColombia

Sede Direccion General Avenida carrera 68 No. 4c - 75 PBX: 437 7630

ww.icbf.gov.co 12 @ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTIÓN DE CANALES DE CONTACTO CLASIFICADA



12500 / 1761528228 / 00018522 Bogotá D.C.

Señores:

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Carrera. 63 No.14 - 97 Ciudad.

ASUNTO: Remisión Derecho de Petición - SIM No. 1761528228 (Perconseguitos de la selectros de l

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia, la petición con fecha 19 de junio de 2019, presentada por la señora **ELSAVIRGINIA PEÑA QUIROGA**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en solicita protección integral, dado que se encuentra en riesgo inminente, además se encuentra a la espera de resultado de la evaluación de hechos sobrevinientes.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrán solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención

Anexo (15) Folios

Elaboró: Jakeline Peralta / I: Jhon Gutiérrez / Revisó II: Cristian Silva

[†]Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.



www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

0 0

(icbfcolombiaoficial

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 21 días del mes de junio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el da siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Directión Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfija ción: El presente AVISO se desfija hoy 28 -06 - 19

siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Directión Servicios y Atención ICBF Sede Nacional